

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

1

MELV
FOC 243284.



2013	17	01	28	P02050
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA.
LTDA."**

0001

**OTORGADA POR: LOS SEÑORES ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES,
REINADO MENDIETA WELLINTONG JOSUE, SOLIZ OCAMPO ALCIDAS
FALCONI, GREFA TANGUILA ANGEL MARCO, Y, MENA LUIS GERARDO.**

CUANTIA USD \$ 400,00

DI 5 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES, REINADO MENDIETA WELLINTONG JOSUE, SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI, GREFA TANGUILA ANGEL MARCO, Y, MENA LUIS GERARDO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, SOLTERO, CASADO, SOLTERO, Y CASADO EN SU ORDEN, MAYORES DE EDAD, DE PROFESION EMPLEADO, ESTUDIANTE, CHOFER PROFESIONAL, BACHILLER, Y CHOFER PROFESIONAL EN SU ORDEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA

MELV

PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DIGNESE INSERTAR UNA MAS QUE CONTENGA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "**OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA CONCURREN POR SUS PROPIOS DERECHOS LOS SEÑORES: ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, REINADO MENDIETA WELLINTONG JOSUE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, GREFA TANGUILA ANGEL MARCO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; Y, MENA LUIS GERARDO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SIN PROHIBICIONES LEGALES PARA CONSTITUIR ESTA COMPAÑÍA. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE ECUADOR Y EL SIGUIENTE ESTATUTO. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO PRIMERO. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO UNO.- NOMBRE.-** EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE ES "**OREREICIA. DE TRANSPORTES CIA.LTDA.**". **ARTICULO DOS.- DOMICILIO.-** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIO, PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTERIOR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. **ARTICULO TRES.- OBJETIVO.-** LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE CARGA PESADA A DOMICILIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ INTERVENIR EN TODO TIPO DE OFERTAS, LICITACIONES,

H44923.01



MELV

ETCETERA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O COMO APODERADA O MANDATARIA
OTRAS COMPAÑÍAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL ECUADOR O EN EL
EXTRANJERO; PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PERMITIDOS POR LA
LEGISLACIÓN ECUATORIANA A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SIGNIFIQUE
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. **ARTICULO CUATRO.- PLAZO.-** EL PLAZO DE DURACIÓN
DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONSTITUTIVO EN EL REGISTRO MERCANTIL
CORRESPONDIENTE, PERO PODRÁ DISOLVERSE EN CUALQUIER TIEMPO O PRORROGAR
SU PLAZO SI ASÍ LO RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN LA FORMA
PREVISTA EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO. **TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL. ARTICULO
CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE
CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400),
DIVIDIDOS EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, LAS
MISMAS QUE ESTARÁN REPRESENTADAS POR EL CERTIFICADO DE APORTACIÓN
CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL ESTATUTO; CERTIFICADO QUE
ESTARÁ FIRMADO POR EL GERENTE GENERAL Y POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.
**TITULO TERCERO. DEL GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN. ARTICULO SEIS.- NORMA
GENERAL.-** EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS, Y SU ADMINISTRACIÓN AL GERENTE Y AL PRESIDENTE. **ARTICULO SIETE.-
COVOCATORIAS.-** LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EFECTUARA EL GERENTE
DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARA EN UNO DE LOS DIARIOS DE
MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, CON OCHO DÍAS
DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS. **ARTICULO OCHO.- DE LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS.-** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y
ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SOCIOS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS CON EL
NUMERO SUFICIENTES PARA FORMAR QUÓRUM. **ARTICULO NUEVE.-** LAS SESIONES DE
JUNTA GENERAL DE SOCIOS SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REUNIRÁN EN
EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU VALIDEZ, PODRÁ LA COMPAÑÍA
CELEBRAR SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN LA MODALIDAD DE JUNTA

0002

MELV

UNIVERSAL; ESO SIGNIFICA QUE LA JUNTA PUEDE CONSTITUIRSE EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TODO EL CAPITAL SOCIAL, Y LOS ASISTENTES, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, ENTENDIÉNDOSE ASI LEGALMENTE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA. **ARTICULO DIEZ.-** LAS JUNTAS ORDINARIAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA; Y, LAS EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER TIEMPO FUEREN CONVOCADAS. EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, EN CASO CONTRARIO LAS RESOLUCIONES SERÁN NULAS. **ARTICULO ONCE.- CONVOCATORIA.-** LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO Y PERSONALMENTE, A CADA SOCIO Y POR LO MENOS CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL SEÑALADO POR CADA SESIÓN DE JUNTA. LA CONVOCATORIA INDICARA EL LUGAR, LOCAL, FECHA, HORA Y EL ORDEN DEL DIA U OBJETO DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. **ARTICULO DOCE.- QUORUM.-** EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN LA PRIMERA CONVOCATORIA SERÁ MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, POR LO MENOS; EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE PODRÁ SESIONAR CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTE, LO QUE SE INDICARA EN LA CONVOCATORIA. LA SESIÓN NO PODRÁ CONTINUAR VÁLIDAMENTE SIN EL QUÓRUM ESTABLECIDO. **ARTICULO TRECE.- RESOLUCIONES.-** LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE CAPITAL SOCIAL CONCURRENTES A LA SESIÓN, CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALE EL MISMO ESTATUTO Y LA LEY DE COMPAÑÍAS. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORÍA. **ARTICULO CATORCE.-** LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS TOMADAS CON ARREGLO A LA LEY Y A LO QUE DISPONE ESTE ESTATUTO, OBLIGARAN A TODOS LOS SOCIOS, HAYAN O NO CONCURRIDO A LA SESIÓN, HAYAN O NO CONTRIBUIDO CON SU

MELV

VOTO, ESTUVIESEN O NO DE ACUERDO CON DICHAS RESOLUCIONES.
QUINCE.- LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARÁ PRESIDIDA POR EL
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y A SU FALTA POR LA PERSONA DESIGNADA EN CADA
CASO DE ENTRE LOS SOCIOS. ACTUARA DE SECRETARIOS EL GERENTE GENERAL, O EL
SOCIO QUE EN SU FALTA LA JUNTA ELIJA EN CADA CASO. **ARTICULO DIECISEIS.-** LAS
ACTAS DE SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE LLEVARAN A MAQUINA, EN
HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS, NUMERADAS, ESCRITAS EN EL ANVERSO Y REVERSO,
ANULADOS LOS ESPACIOS EN BLANCO LAS QUE LLEVARAN LA FIRMA DEL PRESIDENTE
Y SECRETARIO. DE CADA SESIÓN DE JUNTA SE FORMARA UN EXPEDIENTE QUE
CONTENDRÁ LA COPIA DEL ACTA, LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LA
CONVOCATORIA HA SIDO LEGALMENTE REALIZADA, ASI COMO TODOS LOS
DOCUMENTOS QUE HUBIESEN SIDO CONOCIDOS POR LA JUNTA. EN TODO CASO, EN LO
QUE SE REFIERE A LAS ACTAS Y EXPEDIENTES SE ESTARA A LOS DISPUESTO EN EL
REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES Y ACCIONISTAS. **ARTICULO DIECISIETE.-**
SON ATRIBUCIONES PRIVATIVAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: **A)** RESOLVER
SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, FUSIÓN O TRANSFORMACIÓN DE LA
COMPAÑÍA, SOBRE LA DISOLUCION ANTICIPADA, LA PRORROGA DEL PLAZO DE
DURACIÓN; Y, EN GENERAL RESOLVER CUALQUIER REFORMA AL CONTRATO
CONSTITUTIVO Y AL ESTATUTO. **B)** NOMBRAR AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL,
SEÑALÁNDOLES SUS REMUNERACIONES; Y, REMOVERLOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS.
C) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES
QUE PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES. **D)** RESOLVER SOBRE LA FORMA DE REPARTO
DE UTILIDADES. **E)** RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE FONDOS DE RESERVAS
ESPECIALES, FACULTATIVAS O EXTRAORDINARIOS. **F)** ACORDAR LA EXCLUSIÓN DEL
SOCIO DE ACUERDO CON LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY. **G)** RESOLVER
CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA DE COMPETENCIA PRIVATIVA DEL PRESIDENTE O DEL
GERENTE GENERAL Y DICTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A LA BUENA MARCHA DE
LA COMPAÑÍA. **H)** INTERPRETAR CON EL CARÁCTER DE OBLIGATORIO LOS CASOS DE
DUDA QUE SE PRESENTE SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y SOBRE LAS



0003

MELV

CONVENCIONES QUE RIGEN LA VIDA SOCIAL. I) ACORDAR LA VENTA O GRAVAMEN DE LOS BINES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA. J) APROBAR LOS REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA. K) APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑÍA. L) RESOLVER LA CREACIÓN O SUPRESIÓN DE SUCURSALES, AGENCIA, REPRESENTACIONES Y OFICINAS DE LA COMPAÑÍA. M) FIJAR LA CLASE Y MONTO DE LAS CAUCIONES QUE TENGAN QUE RENDIR LOS EMPLEADOS QUE MANEJEN BIENES Y VALORES DE LA COMPAÑÍA. N) DESIGNAR A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. O) FIJAR LA CUANTÍA DE ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE EL GERENTE PUEDE ACTUAR SOLO; LA CUANTÍA DESDE Y HASTA LA QUE DEBE ACTUAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE; Y, LA CUANTÍA DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOCE LA LEY DE COMPAÑIAS. P) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE COMPAÑIAS Y ESTE ESTATUTO. TODA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE IMPLIQUE REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL SE TOMARA PREVIO PROYECTO PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL Y PARA SU APROBACIÓN SE REQUIERE DE LOS VOTOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL, PREVALECIENDO ESTE SOBRE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN. **ARTICULO DIECIOCHO.-** LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SON OBLIGATORIAS DESDE EL MOMENTO EN QUE SON TOMADAS VÁLIDAMENTE. **ARTICULO DIECINCUEVE.- DEL PRESIDENTE.-** EL PRESIDENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SE INDEFINIDAMENTE REELÉGIDO. **ARTICULO VEINTE.- FACULTDES DEL PRESIDENTE.-** SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: A) VIGILAR LA MARCHA GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES DE LA MISMA E INFORMAR DE ESOS PARTICULARES A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y SUSCRIBIR LAS ACTAS. C) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA COMPAÑÍA Y POR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA ENTIDAD. D) REEMPLAZARA AL GERENTE GENERAL POR FALTA O AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA CON TODAS LA ATRIBUCIONES, CONSERVANDO LAS PROPIAS MIENTRAS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

7



0004

MELV

DURE LA AUSENCIA O HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SUCESOR Y SE HAYA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO, Y AUNQUE NO HAYA UN SU
ENCARGADO POR ESCRITO. E) FIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL Y
CONFERIR CERTIFICACIONES SOBRE EL MISMO. F) INSCRIBIR SU NOMBRAMIENTO EN EL
REGISTRO MERCANTIL. H) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EL
ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA COMPAÑIA; Y, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
ARTICULO VEINTIUNO.- DEL GERENTE.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ SER SOCIO O
NO, Y SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DURARA DOS AÑOS EN
SU CARGO, PUDIENDO SER REELEGIDO EN FORMA INDEFINIDA. **ARTICULO VEINTIDOS.-**
FACULTADES DEL GERENTE.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑIA EN FORMA
JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. B) CONDUCIR LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y
LA MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑIA. C) DIRIGIR LA GESTIÓN ECONÓMICA
FINANCIERA DE LA COMPAÑIA. D) GESTIONAR, PLANIFICAR, COORDINAR, PONER EN
MARCHA Y CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA. E) REALIZAR PAGOS POR
CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑIA. F) REALIZAR
INVERSIONES, ADQUISICIONES Y NEGOCIOS SON NECESIDAD DE FIRMA CONJUNTA CON
EL PRESIDENTE HASTA LA CUANTÍA QUE SE ENCUENTRE AUTORIZADO POR LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS, SIN PÉRJUIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOCE DE LA
LEY DE COMPAÑÍAS. G) SUSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y CONFERIR
COPIAS Y CERTIFICACIONES SOBRE EL MISMO. H) INSCRIBIR SU NOMBRAMIENTO CON
LA RAZÓN DE SU ACEPTACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. I) LLEVAR LOS LIBROS DE
ACTAS Y EXPEDIENTES DE CADA SESIÓN DE JUNTA. J) MANEJAR LAS CUENTAS
BANCARIAS DE LA COMPAÑIA SEGÚN SUS ATRIBUCIONES. K) PRESENTAR A LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS UN INFORME, EL BALANCE Y LA CUENTA DE PERDIDA Y
GANANCIAS, ASI COMO LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS SEGÚN LA LEY,
DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO. L)
CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. M)
SUBROGAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O

MELV

DEFINITIVO. NO EJERCER Y CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTABLECE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA COMPAÑÍA, Y LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ARTICULO VEINTITRES.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PODRÁ CONTRATAR EN CUALQUIER TIEMPO, LA ASESORÍA CONTABLE O AUDITORIA DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA. EN LO QUE SE REFIERE A AUDITORÍA EXTERNA SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY. TITULO CUARTO. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO VEINTICUATRO.- LA DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE REGLARA POR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTO SOBRE DISOLUCIONES Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS. CUARTA.- APORTES.- EL CAPITAL CON QUE SE CONSTITUYE LA COMPAÑÍA HA SIDO SUSCRITO EN SU TOTALIDAD Y PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES	USD \$ 200,00	USD \$ 200,00	200	USD \$ 200,00
REINADO MENDIETA WELLINGTON JOSUE	USD \$ 110,00	USD \$ 110,00	110	USD \$ 110,00
SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI	USD \$ 30,00	USD \$ 30,00	30	USD \$ 30,00
GREFA TANGUILA ANGEL MARCO	USD \$ 30,00	USD \$ 30,00	30	USD \$ 30,00
MENA LUIS GERADO	USD \$ 30,00	USD \$ 30,00	30	USD \$ 30,00
TOTAL	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00	400	USD \$ 400,00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- PARA LOS PERIODOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS DIEZ Y NUEVE (19) Y VEINTE (20) DEL ESTATUTO, SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR REINADO MENDIETA WELLINGTON JOSUÉ, Y

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

9



MELV

COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA AL SEÑOR ORELLANA SANCHEZ JUAN FERNANDEZ
USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO QUE
ASEGUREN LA PLENA VALIDEZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANTES
NOMBRADA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y
HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE
SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR FERNANDO SALAS
ARELLANO AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRICULA
PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL CIENTO SESENTA, PARA LA CELEBRACION DE LA
PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN
LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL
NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

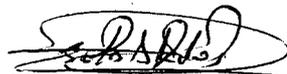
0005


SR. ORELLANA SANCHEZ JUAN FERNANDEZ.
c.c. 120378329-3




SR. REINADO MENDIETA WELLINGTON JOSUE.
C.C. 12380711-4




SR. SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCON.
C.C. 171330406-2




SR. GREFA TANGUILA ANGEL MARCO.
C.C. 1500439268



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

MELV

10

Luis Gerardo Mena
SR. MENA LUIS GERARDO
C.C. 0500240112-9



[Signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO



0306

NÚMERO DE TRÁMITE: 7460964
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/10/2012 9:48:45 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 153155 abierta el 08 de Abril del 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA., la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES	200.00
REINADO MENDIETA WELLINGTON JOSUE	110.00
SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI	30.00
GREFA TANGUILA ANGEL MARCO	30.00
MENA LUIS GERARDO	30.00
TOTAL	400.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

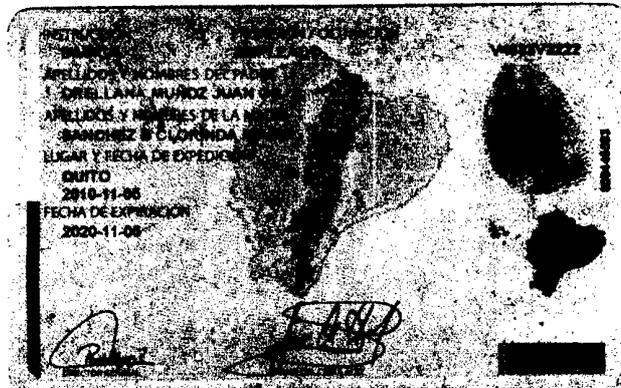
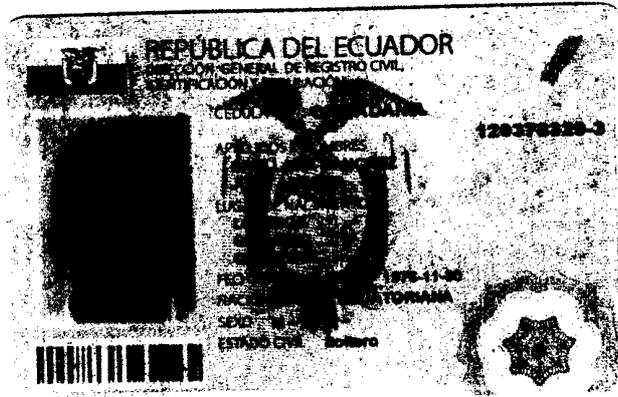
Quito, 08 de Abril del 2013

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



0007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
NÚMERO DE CERTIFICADO

1203783293
CÉDULA

ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES

LOS RIOS
PROVINCIA
BUENA FE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JACINTO DE BUENA FE

PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA **172380711-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 NACIONALIDAD
 SEXO
 ESTADO CIVIL

QUITO
 2011-06-24
 2021-06-24
 ECUATORIANA
 Soltero

Votante

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V044179444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINADO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDIETA CARMEN

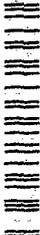
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-24

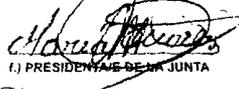

 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL REGISTRADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CONSEJO DEL PLENO
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013


172380711-9
 CÉDULA

Reinado Mendieta Wellington Jose
 APELLIDOS NOMBRES


 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171330706-2

SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI

NOMBRES Y APELLIDOS
BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

LUGAR DE NACIMIENTO
30 OCTUBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003-00074-00381 M

BOLIVAR/ECHEANDIA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EHEANDIA 1976

FIRMA DEL CEDULADO



0008

ECUATORIANA***** E444314244

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO ANITA ELINA BENAVIDES SALAZAR

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PROF. OCUP.

SEGUNDO CICERON SOLIZ OCAMPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AIDA EMERITA OCAMPO CARVAJAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 02/05/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

02/05/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1489953

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0219 1713307062

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA QUITO GUAMANÍ NUEVA AURO

CANTÓN PACHAQUITA ZONA

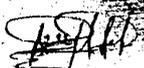
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150043926-B

GREFA TANGUILA ANGEL MARCO
 NOMBRES Y APELLIDOS
NAPO/TENA/CHONTAPUNTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
13 MARZO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001 - 0009 00009 M
 TOMO PAG. ACT. SEXO

NAPO/TENA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CHONTAPUNTA 1972


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4242
 NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
 ESTADO CIVIL

SECUNDARIA BACHILLER
 INSTRUCCION PROFICUOP

VENANCIO GREFA LICUY
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LORENZA TANGUILA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LAGO AGRIO 16/11/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

16/11/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 3319135**


 AUTORIZADO



PULGAR DERECHO

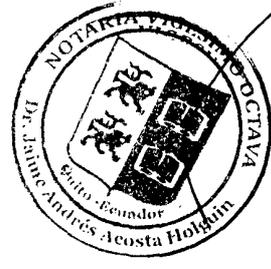

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
032 - 0155 **1500439268**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GREFA TANGUILA ANGEL MARCO

SUCUMBOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA NUEVA LOJA
LAGO AGRIO NUEVA LOJA
 CANTÓN **LAGO AGRIO** PARROQUIA ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



0009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEBULA ...

0500240429

FECHA DE EMISIÓN: 11-08-11
 NOMBRE: ...

ESTADO CIVIL: ...

ANDINO

INSTRUCCIONES BÁSICAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE PATERNO: XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENA FRA...

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-08-29

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0224 **0500240429**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENA LUIS GERARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA COCHAPAMBA
 QUITO BARRIOQUIA CORDILLERA
 CANTÓN ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

JAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cinco foja(s) útiles) para este estado acto seguido le devolvi, despus de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 15 de Abril de 2013

EL N

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.". OTORGADA POR: LOS SEÑORES ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES, REINADO MENDIETA WELLINTONG JOSUE, SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI, GREFA TANGUILA ANGEL MARCO, Y, MENA LUIS GERARDO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIEZ Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JA d

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito

0311



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

040540

Quito, 19 DIC 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0012

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005047**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **15/Abril/2013**, que contiene la constitución de la compañía **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.** y las escrituras **Aclaratorias** de dicho acto societario otorgadas ante el mismo notario, el **18/Julio/2013 y el 2 de septiembre de 2013** ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4471 de 10/Octubre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

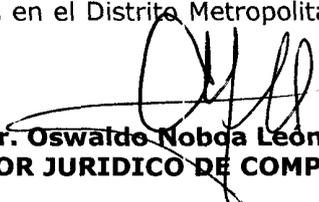
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios antes nombrados, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de octubre de 2013.


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7460964
Nro. Trámite 1.2013.2161
MEG/

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESCRITURA No. 2013-17-01-27-P24227

0016

ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

&&& CV &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos (2) de septiembre del dos mil trece; ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: los señores JUAN ANDRES ORELLANA SANCHEZ, soltero; WELLINGTON JOSUE REINADO MENDIETA, soltero; ALCIDAS FALCONI SOLIZ OCAMPO, casado; ANGEL MARCO GREFA TANGUILA, soltero; y, LUIS GERARDO MENA, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente ACLARATORIA de la escritura de constitución de la compañía OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores JUAN ANDRES ORELLANA SANCHEZ, soltero; WELLINGTON JOSUE REINADO MENDIETA, soltero; ALCIDAS FALCONI SOLIZ OCAMPO, casado; ANGEL MARCO GREFA TANGUILA, soltero; y, LUIS GERARDO MENA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el quince de abril del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, los comparecientes celebraron la constitución de la compañía de responsabilidad limitada OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.; b) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, los comparecientes celebraron una Aclaratoria a la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.; c) Con fecha catorce de agosto del dos mil trece

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0017

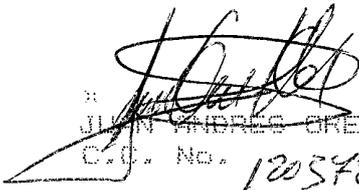
mediante Oficio número 3C-IJ.DJC.G.UNO TRES. CERED
DOS CINCO SIETE CINCO OCHO, la Superintendencia de
Compañías realiza varias observaciones a la
escritura de constitución de compañía referida
anteriormente. TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los
antecedentes expuestos, y en base al Oficio referido
en el literal c) de la cláusula SEGUNDA de
ANTECEDENTES, los comparecientes proceden a aclarar
la escritura de constitución de la compañía OREREI
CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA., en los siguientes
términos: Uno.- Se aclara que la denominación de la
compañía es OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.
tal cual consta en la reserva de denominación
aprobada por la Delegada del Secretario General de
la Superintendencia de Compañías. Dos.- En todo el
estatuto constitutivo se aclara que la denominación
del administrador es GERENTE GENERAL. Tres.- Con el
fin de aclarar y conciliar lo que establecen los
artículos Siete y Once de estatuto constitutivo, los
comparecientes proceden aclarar los artículos
referidos con el siguiente texto: CONVOCATORIAS.-
Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
serán convocadas por el Gerente General de la
Compañía, por escrito y personalmente a cada socio y
por lo menos con ocho días de anticipación al
señalado por cada sesión de junta. La convocatoria
indizará el lugar, local, fecha y hora y el orden
del día u objeto de la sesión de conformidad con la

Ley. Cuatro.- Se aclara que el Artículo Nueve del estatuto constitutivo se sustituye capital social por capital pagado. Cinco.- Por lo constante en el objeto social, se procede a agregar como documento habilitante el Informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito, el mismo que esta signado con la Resolución número UNO UNO SEIS-CJ-CERO UNO SIETE-DOS CERO UNO TRES-UAP-ANT, y cuyas observaciones se encuentran transcritas en la escritura de aclaratoria referida en el literal b) de los Clausula SEGUNDA de los ANTECEDENTES. Seis.- En el literal B) del artículo diez y siete, reemplácese causas justificadas por causas legales. Siete.- En el literal E) del artículo veinte suprimase la frase y conferir certificaciones sobre el mismo. Ocho.- En el literal B) del artículo veinte y dos suprimase la frase "y conferir copias y certificaciones sobre el mismo". Nueve.- En la Clausula Quinta de los estatutos reemplácese VIENTE (20) por VEINTE Y UNO (21). Diez.- Se procede a aclarar las escrituras de constitución y aclaratoria de la compañía en el sentido de que el nombre del socio "WELLINTONG JOSUE REINADO MENDIETA" se sustituye por el de WELLINGTON JOSUE REINADO MENDIETA. CUARTA.- MARGINACIONES.- La presente aclaratoria deberá ser marginada en la matriz correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



validez del presente instrumento público." aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Vilema Portilla, Abogado con matrículas profesional número nueve mil doscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican, y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


X JUAN ANDRES ORELLANA SANCHEZ
C.C. No. 120548324-3




X WELLINGTON JOSUE REINADO MENDIETA
C.C. No. 172380411-9

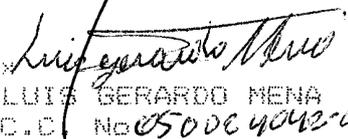



X ALCIDAS FALCONI SOLIZ OCAMPO
C.C. No. 71330706-2




X ANGEL MARCO GREFA TANGUILA
C.C. No. 1500439268




X LUIS GERARDO MENA
C.C. No. 050004012-4





Oficio Nro. ANT-UAP-2013-7433

Quito, D.M., 26 de junio de 2013

**Asunto: CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA OREREI CIA LTDA. DE
CARGA PESADA**

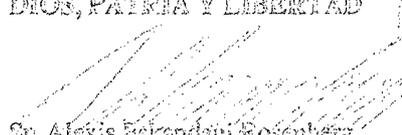
Señor
Juan Andres Orellana Sanchez
Gerente General
OREREI CIA. LTDA.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2013-6081, le informo que ha sido atendido favorablemente, mediante Resolución No. 116-CJ-017-2013-UAP-ANT.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Sr. Alexis Iskandani Rosenberg
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA



Referencias:

- ANT-UAP-2013-6081

Anexos:

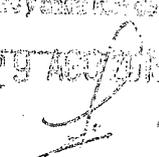
- image2013-05-23-102857.pdf

cc

RAZÓN: La fotocopia que su señoría
compartió con su original que es una y correcta
es igual en todo y anda en su poder.

Quito, el

29 JUN 2013


Dr. Fernando Fejo Elizalde
veintiocho día del mes de junio del año 2013





Agencia Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 116-CJ-017-2013-UAP-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2013-6081 de 23 de mayo de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCO (05)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	N° CÉDULA/RUC
1	JUAN ANDRES ORELLANA SANCHEZ	1203783293
2	WELLINGTON JOSUE REINADO MENDIETA	1723807119
3	ALCIDAS FALCONI SOLIZ OCAMPO	1713307062
4	ANGEL MARCO GREFA TANGUILA	1500439268
5	LUIS GERARDO MENA	0500240429

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa





Agencia Nacional
de Tránsito

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

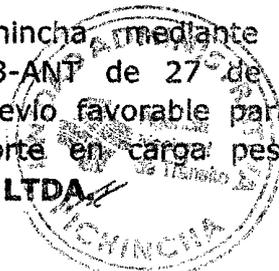
Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 0595-DT-UAP-017-2013-ANT de 27 de mayo de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.**





Agencia Nacional
de Tránsito

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Informe No. 784-AJ-UAP-017-2013-ANT de 24 de junio de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



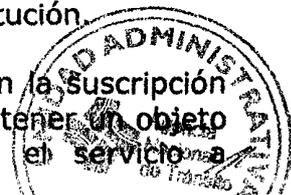
0320

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.





Agencia Nacional
de Tránsito

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de junio de 2013.


Sr. Alexis Eskandani Rosenberg

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**



LO CERTIFICO:

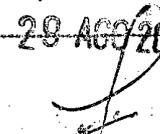

Ab. Pablo Caiza Toapanta

ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: pc

RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 29 AGO 2013


Dr. Fernando Polo Elmira
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
172380711-9

APELLIDOS Y NOMBRES
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 SEXO
 ESTADO CIVIL




Segundo Polo
 INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REINADO ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDIETA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-08-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-24

QUITO - ECUADOR





0021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2013

172380711-9 126-0209

REINADO MENDIETA WELLINGTON JOSE

STO DGO TRACHILAS SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

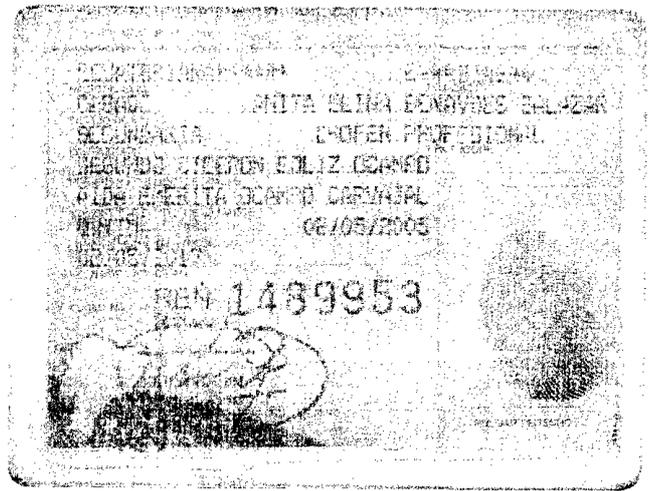
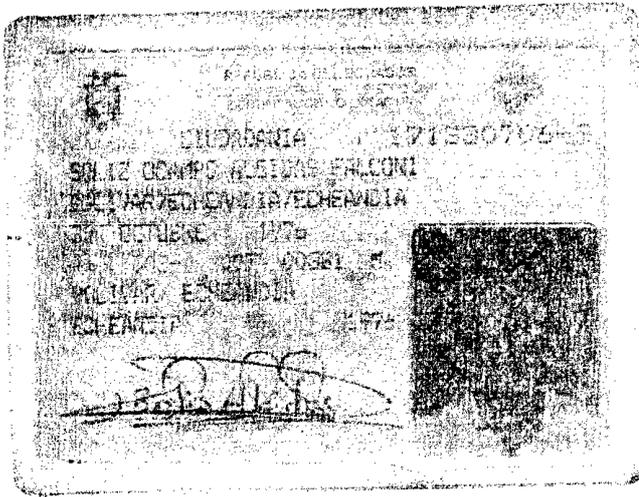
SANCION Milla 4.20 Dólar 5 Tot USD 34.80

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 04484
 3375071 16/07/2013 10:44:54

3375071

IMP. IOM. 69





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

010
010 - 0219 1713307062
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	GUAMANI	NUEVA AURO
QUITO	SARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150048926-8

GREFA TANGUILA ANGEL MARCO

NAPO/TENA/CHONTAPUNTA

13 MARZO 1972

001-00000000 M

NAPO/TENA
CHONTAPUNTA 1972

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECLATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

VENANCIO GREFA LICHA

LORENZA TANGUILA

LAGO AGRIO

16/11/2022

REN 3319135

Fernando Polo

BACHILLER

NOTARIO

0022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0155 1500439268

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GREFA TANGUILA ANGEL MARCO

SUCUMBIO

PROVINCIA LAGO AGRIO CIRCUNSCRIPCIÓN 0 NUEVA LOJA

CANTÓN PARROQUIA NUEVA LOJA ZONA

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

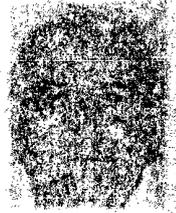
CÉDULA DE CIUDADANÍA **056624042-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENA
LUIS GERARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COCHAPAMBA
SICHOS
SICHOS

FECHA DE EMISIÓN: 1942-03-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARTIA
ANDINO




INSTRUMENTO BÁSICA
PRESENCIA DE CATEGORÍA CHOFER PROFESIONAL E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA CATEGORÍA
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA CATEGORÍA
MENA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-25

Luis Gerardo Mena




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0224
NÚMERO DE CERTIFICADO

0500240429
CÉDULA

MENA LUIS GERARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
COCHAPAMBA 1

CANTÓN
BARROQUIA

CORDILLERA
ZONA

Luis Gerardo Mena

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA: **CUBADANA** **120378329-3**

APellidos y Nombres: **ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES**

FECHA DE EMISIÓN: **1978-11-30**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APellidos y Nombres del Padre: **ORELLANA MUÑOZ JUAN GIL**

APellidos y Nombres de la Madre: **SANCHEZ S. CLORINDA MARIE**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2018-11-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-11-05**

Mano Polo E

NOTARIA

QUITO - ECUADOR

0023

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040 **1203783293**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

PROVINCIA BUENA FE BUENAJACINTE DE BUENA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

(Handwritten signature)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ACLARATORIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA OREREI CIA, DE TRANSPORTES CIA. LTDA., DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su




DR. FERNANDO POLO ELMIR

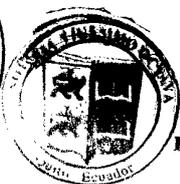
NOTARIO PRIMERO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



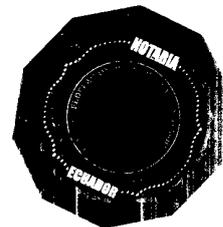
ZON: CON ESTA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.", OTORGADA POR: LOS SEÑORES ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES Y OTROS; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE; SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0025

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005047**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **15/Abril/2013**, que contiene la constitución de la compañía **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.** y las escrituras **Aclaratorias** de dicho acto societario otorgadas ante el mismo notario, el **18/Julio/2013 y el 2 de septiembre de 2013** ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4471 de 10/Octubre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

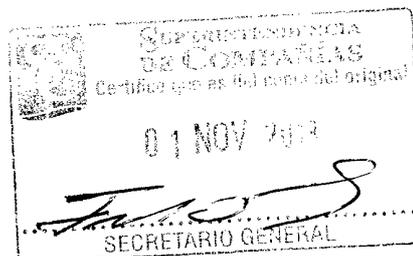
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios antes nombrados, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de octubre de 2013.


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7460964
Nro. Trámite 1.2013.2161
MEG/
2



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0026

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la Aclaratoria de la Compañía OREREI COMPANIA DE TRANSPORTES CIA. LTDA., de fecha dos de septiembre de dos mil trece, la APROBACION, mediante resolución No SC punto IJ punto DJC puntp @ punto trece punto cero cero cinco mil cuarenta y siete, de fecha diez de octubre de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y cuatro de octubre de dos mil trece.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38220
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4305
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1500439268	GRÉFA TANGUILA ANGEL MARCO	Quito	SOCIO	Soltero
0500240429	MENA LUIS GERARDO	Quito	SOCIO	Casado
1723807119	REINADO MENDIETA WELLINGTON JOSUE	Quito	SOCIO	Soltero
1203783293	ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES	Quito	SOCIO	Soltero
1713307062	SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑÍA CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	15/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005047
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: GG Y P POR JUNTA 2 AÑOS RL: GG ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 18/07/2013 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 02/09/2013 NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DR. FERNANDO POLO ELMIR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

TOTAL # 02599119.
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR
G.M.

1

2013	17	01	28
------	----	----	----



0029

ESCRITURA DE ACLARATORIA RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LOS SEÑORES JUAN ANDRÉS ORELLANA SÁNCHEZ, WELLINTONG JOSUE
REINADO MENDIETA, ALCIDAS FALCONÍ SOLIZ OCAMPO, ÁNGEL MARCO GREFA TANGUILA, Y
LUIS GERARDO MENA.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR JAIME
ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN
A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES JUAN ANDRÉS ORELLANA
SÁNCHEZ, WELLINTONG JOSUE REINADO MENDIETA, ALCIDAS FALCONÍ SOLIZ OCAMPO,
ÁNGEL MARCO GREFA TANGUILA, Y LUIS GERARDO MENA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN
ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS EXCEPTO POR LOS SEÑORES ALCIDAS
FALCONÍ SOLIZ OCAMPO, Y LUIS GERARDO MENA QUE SON DE ESTADO CIVIL CASADOS,
MAYORES DE EDAD, EMPLEADO EL PRIMERO, ESTUDIANTE EL SEGUNDO, CHOFER
PROFESIONAL EL TERCERO, BACHILLER EL CUARTO, Y CHOFER PROFESIONAL EL QUINTO,
HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE
CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA Y CUYAS
COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR
G.M.

2

ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UN ACLARATORIA RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA ACLARATORIA LOS SEÑORES: JUAN ANDRÉS ORELLANA SÁNCHEZ, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, WELLINTONG JOSUE REINADO MENDIETA, DE ESTADO CIVIL SOLTÉRO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ALCIDAS FALCONÍ SOLIZ OCAMPO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ÁNGEL MARCO GREFA TANGUILA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; Y , LUIS GERARDO MENA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, LOS SEÑORES: JUAN ANDRÉS ORELLANA SÁNCHEZ, WELLINTONG JOSUE REINADO MENDIETA, ALCIDAS FALCONÍ SOLIZ OCAMPO, ANGEL MARCO GREFA TANGUILA; Y, LUIS GERARDO MENA, CELEBRARON LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA., LUEGO DE HABER REALIZADO LA RESERVA DEL NOMBRE EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y HABER APERTURADO LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL EN EL BANCO INTERNACIONAL CONFORME SE DESPRENDE DEL REFERIDO INSTRUMENTO PÚBLICO. **TERCERO.- ACLARATORIA.-** CON ESTOS ANTECEDENTES LOS SEÑORES: JUAN ANDRÉS ORELLANA SÁNCHEZ, WELLINTONG JOSUE REINADO MENDIETA, ALCIDAS FALCONÍ SOLIZ OCAMPO, ÁNGEL MARCO GREFA TANGUILA; Y , LUIS GERARDO MENA, ACLARAN LOS SIGUIENTES

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR

3



ASPECTOS REFERENTES AL OBJETIVO, CONSTANTE EN EL ARTÍCULO TRES DE LA ALMENA
ESCRITURA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA: EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL OBJETO
DE LA COMPAÑÍA, TITULO PRIMERO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO,
EXPLÍCITAMENTE EN EL ARTÍCULO TRES DEL OBJETIVO EN EL CUAL SE MANIFIESTA LO
SIGUIENTE: LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL SERVICIO DE
TRANSPORTE Y LOGISTICA DE CARGA PESADA A DOMICILIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRA INTERVENIR EN TODO TIPO DE OFERTAS, LICITACIONES,
ETCETERA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O COMO APODERADA O MANDATARIA DE OTRAS
COMPAÑÍAS LEGALMENTE CONSTITUÍDAS EN EL ECUADOR O EN EL EXTRANJERO; PODRÁ
CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA A
EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SIGNIFIQUE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, TAMBIÉN EN
FORMA EXPRESA EL OBJETIVO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEBERÁ DECIR LO SIGUIENTE: “LA
COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA NIVEL
NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE
EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO
SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES
PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL”. ARTICULO UNO.-LOS
PERMISOS DE OPERACIÓN QUE RECIBA LA COMPAÑÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA, SERÁN AUTORIZADOS POR LOS COMPETENTES
ORGANISMOS DE TRÁNSITO, Y NO CONSTITUYEN TÍTULOS DE PROPIEDAD, POR CONSIGUIENTE
NO SON SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN. ARTICULO DOS.-LA REFORMA DE ESTATUTOS,
AUMENTO O CAMBIO DE UNIDADES, VARIACIÓN DE SERVICIO, Y MÁS ACTIVIDADES DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, LO EFECTUARA LA COMPAÑÍA, PREVIO INFORME
FAVORABLE DE LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO. ARTICULO TRES.-LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR
G.M.

4

COMPAÑÍA EN TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, SE SOMETERÁ A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, Y SUS REGLAMENTOS; Y, A LAS REGULACIONES QUE SOBRE ESTA MATERIA DICTAREN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO. ARTICULO CUATRO.- SI POR EFECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE U OTROS ESTABLECIDOS POR OTROS ORGANISMOS, DEBERÁN EN FORMA PREVIA CUMPLIRLAS. CUARTO.- SE SERVIRÁ ORDENAR LA MARGINACIÓN EN LA RESPECTIVA ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR DOCTOR LUIS VILEMA VIERA AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO UNO OCHO UNO DOS, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.


SR. JUAN ANDRÉS ORELLANA SÁNCHEZ.

C.C. 172548524-3




SR. WELLINTONG JOSUE REINADO MENDIETA.

C.C. 172380411-9



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.

5



0031

SR. ALCIDAS FALCONÍ SOLIZ OCAMPO.
C.C. 171330706-2



SR. ÁNGEL MARCO GREFA TANGUILA.
C.C. 1500439268



SR. LUIS GERARDO MENA.
C.C. 0500240429



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

Y4333V2222

APellidos y Nombres del Padre
ORELLANA MUÑOZ JUAN GIL

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ B CLORINDA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-05

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
JEFES DEL CEE/ALDO

000445063

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA CIBADANA **120378329-3**

APellidos y Nombres
ORELLANA SANCHEZ
JUAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040

040 - 0113 **1203783293**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORELLANA SANCHEZ JUAN ANDRES

LOS RIOS
PROVINCIA BUENA FE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JACINTO DE BUENA FE

VARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171330706-E

SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI
BOLIVAR ECHEANDIA ECHEANDIA

30 OCTUBRE 1976

LUGAR DE NACIMIENTO
REC. CIVIL 003 00881 M

BOLIVAR ECHEANDIA
ECHEANDIA 1976

[Signature]

ECUATORIANA***** E444314244

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO ANITA ELINA BENAVIDES SALAZAR

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PROF. OCUP.

SEGUNDO CICERON SOLIZ OCAMPO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AIDA EMERITA OCAMPO CARVAJAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 02/05/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

02/05/2017

FECHA DE CIUDADIA

FORMA No. REN 1489953

FCP

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0219 1713307062

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SOLIZ OCAMPO ALCIDAS FALCONI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA GUAMANI

QUITO NUEVA AURO

CANTÓN PROYOQUIA ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150043926-B

GREFA TANGUILA ANGEL MARCO
NOMBRES Y APELLIDOS
NAPO/TENA/CHONTAPUNTA
LUGAR DE NACIMIENTO
13 MARZO 1972
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0009 00009 M SEXO
TOMO PAZ LETI

NAPO/TENA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CHONTAPUNTA 1972

FIRMA DEL CEDULADO



0033

EQUATORIANA***** V4443V4242
REGIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO ESTADO CIVIL

SECUNDARIA BACHILLER INSTRUCCION PROF/OCUP.

VENANCIO GREFA LICUY
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LORENZA TANGUILA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LAGO AGRIO 16/11/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/11/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3319135

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
NÚMERO DE CERTIFICADO

1500439268
CÉDULA

GREFA TANGUILA ANGEL MARCO

SUCUMBIO
PROVINCIA LAGO AGRIO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NUEVA LOJA
PARROQUIA

0
NUEVA LOJA
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CECULA DE CIUDADANA 050024042-9

APELLIDOS Y NOMBRES: MENA LUIS GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: COCHAPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1942-03-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARRIA ANDINO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL E333311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-25

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL SOLICITANTE: Luis Gerardo Mena

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 0500240429

NÚMERO DE CERTIFICADO: 020 - 0224 CÉDULA: 0500240429

MENA LUIS GERARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO COCHAPAMBA CORDILLERA
CANTÓN: BARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

HAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en uno foja(s) ut(es) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado una fotocopia(s) con entrega al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

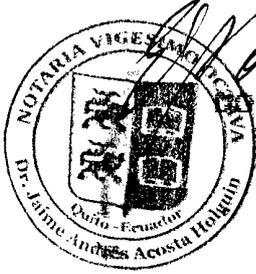
Quito a 18 de Julio de 2013

EL NOTARIO

[Signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: ACLARATORIA RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA. OTORGADA POR: LOS SEÑORES JUAN ANDRÉS ORELLANA SÁNCHEZ, WELLINTONG JOSUE REINADO MENDIETA, ALCIDAS FALCONI SOLIZ OCAMPO, ÁNGEL MARCO GREFA TANGUILA, Y LUIS GERARDO MENA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 22 DE JULIO DEL 2013.

0034



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



G.M.
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013, DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, 22 DE JULIO DEL AÑO 2013.

0035



J. de
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION Y ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREREI CIA. DE TRANSPORTES CIA. LTDA., OTORGADAS ANTE MI, CON FECHAS 15 DE ABRIL DE 2013 Y 18 DE JULIO DEL 2013 RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.Q.13.005047, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, EN LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 24 DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

0036


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

